

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO EJECUTIVO No. 133
De 30 de Diciembre de 2024



Que nombra un Magistrado del Tribunal Electoral

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 142 de la Constitución Política señala que con el objeto de garantizar la libertad, honradez y eficacia del sufragio popular, se establece un tribunal autónomo e independiente denominado Tribunal Electoral, al que se le reconoce personería jurídica, patrimonio propio y derecho de administrarlo;

Que el precitado artículo dispone que el Tribunal Electoral se compondrá de tres magistrados que reúnan los mismos requisitos que se exigen para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los cuales serán designados para un periodo de diez años así, uno por el Órgano Legislativo, otro por el Órgano Ejecutivo y el tercero por la Corte Suprema de Justicia, entre personas que no formen parte de la autoridad nominadora. Para cada principal se nombrará, de la misma forma, un suplente;

Que el Órgano Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo No. 836 de 26 de diciembre de 2014, nombró a Eduardo Valdés Escoffery, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral, por un periodo de diez (10) años;

Que el periodo para el cual fue nombrado Eduardo Valdés Escoffery, vence el 2 de enero de 2025;

Que en virtud de lo anterior se hace necesario nombrar a la persona que ocupará el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral por parte del Órgano Ejecutivo, quien cumple con los requisitos establecidos en el artículo 204 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

Artículo 1. Se nombra a **NARCISO JOSÉ ARELLANO MORENO**, con cédula de identidad personal No. 6-42-215, como Magistrado del Tribunal Electoral por un periodo de diez (10) años.

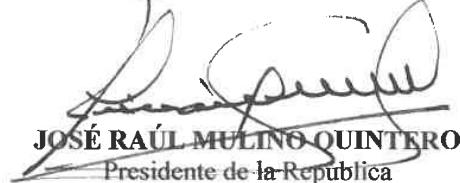
Cargo: Magistrado
Código de cargo: 8015090
Posición: 2
Salario Mensual: B/. 6,000.00
Partida: 0.40.0.1.001.01.01.001
Gastos de Representación: B/. 4,000.00
Partida: 0.40.0.1.001.01.01.030

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 142 y 204 de la Constitución Política de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


DINOSKA V. MONTALVO DE GRACIA
Ministra de Gobierno

